



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 20 de Enero de 2021

EDICION N° 10.615

JUDICIALES

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE SANTIAGO EZEQUIEL AMARILLA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37793565, nacido en RESISTENCIA, el día: 26/12/1994, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: MOLINA, FRANCISCO 2880 BARRIO EL TALA RESISTENCIA, hijo de NESTOR ELIAS AMARILLA y OLGA BEATRIZ SANCHEZ, Prontuario Prov. 51873 RH, Prontuario Nac. U3049325, en los autos "AMARILLA SANTIAGO EZEQUIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA", Expte. N° 34108/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°119/20 del 30/10/2020 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en el Expte. N°34335/2018-1 caratulada "Amarilla, Santiago Ezequiel; Almirón, Raúl Rubén; Moor, Armando Ignacio s/robo calificado por ser cometido en poblado en banda y con escalamiento" y en sus agregadas por cuerda N° 33117/2016-1 caratulada: "Amarilla Santiago Ezequiel; Amarilla Franco Sebastian; Amarilla Nestor David s/ encubrimiento"; N° 36554/2015-1 caratulada: "Moor Armando Ignacio s/ robo", N° 3764/2017-1 caratulada: "Amarilla Santiago Ezequiel; Neyret Jonathan s/ robo en grado de tentativa agravado por la participación de un menor", N° 37880/2017-1 caratulada: "Amarilla Santiago Ezequiel s/ robo", N° 32288/2017-1 caratulada: "Amarilla Santiago Ezequiel; Amarilla Franco Sebastian s/ desobediencia judicial" y N° 44871/2018-1, caratulada: "Amarilla Santiago Szequiel; Amarilla Franco Sebastian s/ hurto", Fallo que en su parte pertinente reza: "...III.- CONDENANDO al imputado SANTIAGO EZEQUIEL AMARILLA, de filiación referida en autos, como autor responsable de delitos de robo calificado por ser cometido en poblado en banda y con escalamiento (Art. 167 inc 2° y 4° del C.P.), encubrimiento (art. 277 del C.P.), robo en grado de tentativa agravado por la participación de un menor de edad (art. 164 en función con el 42 y el 41 quater, todos del C.P.), robo con fuerza en las cosas (art. 164 del C.P.), desobediencia judicial (art. 239 del c.p.), hurto en calidad de coautor (art. 162 en función con el art. 45 ambos del C.P.), robo con fuerza en las cosas en grado de tentativa; robo en calidad de coautor, en grado de tentativa; robo en calidad de coautor; robo en grado de tentativa; suministro de estupefacientes para uso personal ocasional y gratuito en grado de tentativa agravado por tratarse de un lugar de detención, y encubrimiento (art. 164 en función con el art. 42; arts. 164 en función del los arts. 42 y 45; arts. 164 y 45; arts. 164 y 42, todos del Código Penal; art. 5 último párrafo y art. 11, inc. "E" de la Ley 23.737 y 42 del Código Penal, y art. 277, inc. 1°, ap. c) del Código Penal), todos ellos en concurso real (art. 55 del CP) a sufrir la PENA ÚNICA de tres (3) años y cuatro (4) meses de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales (art. 12 del CP) por las causas N° 34335/2018-1 y sus agregadas por cuerda N° 33117/2016-1, N° 3764/2017-1, N° 37880/2017-1, N° 32288/2017, N°44871/2018-1 (del registro de este Tribunal), N°22365/ 2015-1 y sus agregadas por cuerda N° 8626/2017-1, N° 8319/2018-1, N° 2218/2016-1, N° 16614/2017-1 y N° 38391/20161 (del registro de la Cámara Segunda en lo Criminal); REVOCANDO LA CONDICIONALIDAD de la condena impuesta por Sentencia N° 148 de fecha 13.07.2018 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal (art. 27, 1° párrafo del CP) y UNIFICANDO en consecuencia la presente con la Sentencia N° 148 de fecha 13.07.2018 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo -Juez-; Dra. Rosana Inés Golke -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 28 de Diciembre del 2020.

Sandra Elizabeth Cortes - Secretaria

s/c

E:13/01 V:22/01/2021

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

FORESTALES DEL CHACO S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte E3-2020-2872-E **FORESTALES DEL CHACO S.A.S. S/ Inscripción de Sociedad**, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 5 marzo de 2020 los señores Miguel Ángel López mayor de edad, con Documento Nacional de

Identidad N° 11.986.178, de estado civil divorciado, Profesión Ingeniero Agrónomo, CUIL 20-11986178-1 domiciliado en Ayacucho S/N de la ciudad de Charata y el Sr. Esteban Enrique Fiori Oksentiuk, mayor de edad, productor forestal con Documento Nacional de Identidad N°33.290.720, de estado civil soltero, CUIT 20-33290.720-5 domiciliado en Raúl Alfonsín N° 1800 de la ciudad de Charata; han constituido una sociedad que se denominará "FORESTALES DEL CHACO S.A.S", estará domiciliada en la calle Ayacucho S/N, en la Ciudad de Charata, Provincia del Chaco, tendrá un plazo de duración de 15 años, y su objeto será La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: a) Extracción de productos forestales de bosques nativos; b) Comercialización, venta, acopio, exportación de productos forestales y sus derivados: c) producción y/ elaboración de muebles, utensilios de madera, aserrado d) aplicación de innovaciones para el desarrollo de la actividad maderera, e) Todo tipo de actividades relacionadas a la industria maderera respecto del procesamiento de la madera, desde su plantación hasta su transformación en objetos de uso práctico, pasando por la extracción, corte, almacenamiento o tratamiento bioquímico y moldeo f) carbonización de la madera, elaboración de carbón, a granel y fraccionado para su comercialización, venta, acopio y exportación. El capital social se fijó en la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000) y estará compuesta por 50 acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS MIL cada una. Los accionistas constituyentes han suscripto 25 acciones por un valor nominal de PESOS veinticinco mil, cada uno, capital que se encuentra suscripto y pagado en dinero en su totalidad, la clase de acciones aquí suscriptas son de clase nominativas endosables cada una. El cargo de Administrador titular será ocupado por el Sr. Miguel Ángel López mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 11.986.178, de estado civil divorciado, Profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Ayacucho S/N de la ciudad de Charata y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por el Sr. Esteban Enrique Fiori Oksentiuk, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°33.290.720, de estado civil soltero, productor forestal, domiciliado en Raúl Alfonsín N° 1800 de la ciudad de Charata ambos presentes en este acto constitutivo; con plazo de duración en sus cargos de 3 años. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará cada ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/C Dccion Reg. Pub de Comercio

R.N° 185.036

E: 20/01/2021

>*<

ASOCIACION CIVIL "FORTALEZA CAMPESINA"

General José de San Martín - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 28 de los estatutos de la Asociación, la Comisión Directiva convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 27 de Enero de 2021, a las 15:00 horas, en la sede de la institución, Campo Bermejo, Ruta N° 7 - Paraje Buena Vista- General José de San Martín a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de ejercicio 2019/2020
- 2) Motivo por el cual se demoró la realización de la Asamblea General Ordinaria.
- 3) Designación de tres asociados para que se constituyan en comisión escrutadora.
- 4) Designación de dos asociados para firmar acta respectiva en representación de la asamblea.
- 5) Elección de secretario, vocal suplente y revisor de cuentas suplente con mandato por 2 años. en reemplazo de los señores: Chávez, Jorge; Romero, Norma-y Zalazar, Carolina.
- 6) Definición de políticas de trabajo entre los asociados para favorecer el arraigo de las familias campesinas.
- 7) Continuidad Educativa 2021: aportes de los asociados e informaciones generales.
- 8) Líneas de acción para el ejercicio 2020/2021.

Jorge Chavez
Secretario

Daniel Omar Valerio
Presidente

R.N° 185.035

E: 20/01/2021

